	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 46/17	O.C. Institucional Nº 46/17

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 29/11/2017
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 334.584.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 105/2017.-
Descripción del Llamado: Servicio de monitoreo para inmueble del BCP ubicado en la ciudad de Asunción	
Proveedor: SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. **Teléfono: 021 298-600**	**RUC: 80025550-0**

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲. (IVA Incluido)	Precio total en ₲. (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE MONITOREO PARA INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.	Mes	Unidad	24	240.000	**5.760.000**
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)					**5.760.000**

SON GUARANÍES: CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia es desde la emisión de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: La prestación de los servicios se iniciará a más tardar 10 (diez) días a partir de la notificación de la orden de inicio. La servicios serán prestados por el término de 24 (veinticuatro) meses.-

LUGAR DE ENTREGA: Los servicios serán prestados en el inmueble de la Ex Cámara Compensadora ubicada sobre la calle Palma N° 484, entre Alberdi y 14 de Mayo.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Seguridad.-

Las multas y otras penalidades que rigen la presente contratación serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total máximo contratado y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores a la prestación de los servicios (Declaración Jurada).-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnologia

Moisés Raphael
Director
SITSA
Seguridad Inteligencia Tecnologia

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 46/17	O.C. Institucional Nº 46/17

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra, las partes podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	280	30	1	99	480.000
2018	1	1	0	0	280	30	1	99	2.880.000
2019	1	1	0	0	280	30	1	99	2.400.000
TOTAL:									5.760.000

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A.

S. I. T. Py. S. A. Seguridad Inteligencia y Tecnología Mariscal Presidente Nº 2126- Tel: 298-600

Dario Javier Karmel Director Titular	**Moises E. Raphael Fridman** Presidente	29/11/2017 **Fecha de recepción del proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Alba Patricia Galeano Directora Unidad Operativa de Contratación	**Silvia Patricia Núñez** Gerente Gerencia de Patrimonio y Logística	**Carlos Daniel Benitez V.** Gerente General Gerencia General